

0147

Decreto N° _____ de 2017

"Por el cual se modifica el artículo segundo del Decreto Municipal 0092 de 2017"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, el Decreto Legislativo 1604 de 1966 y los Acuerdos Municipales 061 y 075 de 2010, y

CONSIDERANDO

1. Que en los Acuerdos Municipales N° 061 de 2010 - artículo 10° y N° 075 de 2010 - artículo 11°, quedó establecido que el Municipio de Bucaramanga asumirá las contribuciones que por concepto de valorización se generen con la ejecución de las obras definidas en estos acuerdos, cuando correspondan exclusivamente a predios ubicados en los estratos 1 y 2 de la zona de citación, siempre y cuando sean habitadas por sus propietarios exclusivamente como vivienda familiar.
2. Que mediante Decreto Municipal N° 092 del 11 de Julio de 2017, en su Artículo Segundo, se definió hasta el día 15 de Septiembre de 2017, como fecha límite para la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de aquellos propietarios de predios ubicados en estratos 1 y 2 de la ZONA DE INFLUENCIA GENERAL del "Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el Mejoramiento de la Movilidad" en concordancia con lo establecido en la Resolución 0674 de 2013.
3. Que los propietarios de predios ubicados en Estrato 1 y 2 de la zona de influencia establecida en la Resolución 0674 de 2013, a través de sus líderes comunitarios han solicitado la ampliación del término para poder presentar los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el artículo segundo del Decreto Municipal 0092 del 11 de julio de 2017, el cual quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: PRESENTACION. La totalidad de los documentos deberán ser dirigidos a la Oficina de Valorización Municipal, radicándolos en la Ventanilla Única del Municipio de Bucaramanga, en el horario establecido para atención al público, hasta el 15 de Octubre de 2017."

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones del Decreto Municipal 0092 del 11 de julio de 2017, no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los

14 SEP 2017

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga.

Proyectó: Clarena Reyes Romero -Jefe de Valorización Municipal

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

